



CONSEJOS DE PROXIMIDAD DE LOS DISTRITOS

ACREDITACIÓN INDIVIDUAL

Instrucciones

Página 1 de 2

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario podrá presentarse:

A. Presentación de la acreditación Individual

La acreditación, podrá realizarse durante cualquier período del año, ante la Secretaría del Consejo de Proximidad.

B. En el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.

También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

- Nombre del Distrito al que pertenece el Consejo de Proximidad en que está interesado/a en participar.
- Apartado 1 "**Datos de la persona interesada**". Recoge los datos de la persona (física o jurídica) interesada en acreditarse. Los datos de correo electrónico serán utilizados como medio de comunicación preferente para la remisión de las convocatorias y demás actuaciones de funcionamiento del Consejo de Proximidad.
- Apartado 2 "**Datos de la persona representante**". Únicamente será necesario cumplimentar este apartado cuando se trate de personas jurídicas. Los datos de correo electrónico serán utilizados como medio de comunicación preferente para la remisión de las convocatorias y demás actuaciones de funcionamiento del Consejo de Proximidad.
- Apartado 3 "**Vinculación con el Distrito distinta al empadronamiento**". Cuando la solicitud de acreditación lo sea para un Distrito distinto al del domicilio en que la persona se encuentra empadronada, deberá indicarse cuál es la vinculación que le une al Distrito de entre las señaladas y describirla brevemente.
- Apartado 4 "**Mesa en la que se inscribe**". Este apartado da la opción al interesado de inscribirse en **una** de las mesas constituidas en el Consejo de Proximidad del Distrito, tal como recoge el RO Consejos de Proximidad de la Ciudad de Madrid (artículo 21.2).
- Apartado 5 "**Declaración responsable**". Este apartado supone que la persona que solicita la acreditación afirma su intención de participar en el Consejo de Proximidad y comprometerse a respetar el marco de convivencia. Igualmente asegura que está en disposición de entregar, si fuera requerido, la documentación que acredite, bien su vinculación al Distrito (en el caso de las personas físicas y jurídicas), bien la representación (en el caso de las personas jurídicas).

**INSTRUCCIONES: CONSEJOS DE PROXIMIDAD DE LOS DISTRITOS
ACREDITACIÓN IDIVIDUAL**

Página 2 de 2

- Apartado 6 “**Documentación que aporta**”. En el momento de hacer la solicitud no es obligatorio entregar la documentación acreditativa, si bien, puede ser requerida posteriormente en cualquier momento. Sin perjuicio de ello, si desea acompañar la documentación al formulario, debe señalar cuál es la que aporta.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Consejos de Proximidad de los Distritos.
Responsable	Coordinaciones Distrito, con domicilio en la dirección de la sede del Distrito.
Finalidad	<p>Gestionar las altas y las bajas de los participantes en los Consejos de Proximidad. Personas físicas y jurídicas, Concejales y Vocales Vecinos que participen en los Consejos de Proximidad de los Distritos con el fin de facilitar el funcionamiento y las reuniones de las Mesas, así como de los Grupos de Trabajo que se constituyan. Gestión de convocatoria de las sesiones. Comunicación de actividades para el fomento y difusión de la participación.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento, o mientras no se solicite su supresión por el interesado.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y por las normas que se han establecido en el tratamiento de los Consejos de Proximidad de los Distritos.
Destinatarios	Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación de Distrito con domicilio en la dirección de la sede del Distrito a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>